

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2810/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2018, sobre crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económica			
920	609	0,00	9.540,00	9.540,00
920	640	0,00	5.180,00	5.180,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
6	60	601	0,00	30.402,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Espinosa de los Caballeros, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.